CONTRATO 06/2019

Entre Municipalidad de Mcal. Francisco S. López., domiciliada en Mcal. Francisco S. López., República del Paraguay, representada para este acto por NESTOR MARTINEZ BERNAL, con Cédula de Identidad N° 2.355.323, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES MERCOSUR, domiciliada en Coronel Oviedo, Caaguazú, República del Paraguay, representada en este acto por EDGAR MENDOZA VERA, con Cédula de Identidad N° 3.658.782, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con relación a la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTA A LA ESCUELA SANTA ANA" ID 364878 .

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364878.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa N° 05/2019, convocado por la UOC Municipalidad de Mcal. Francisco S. López. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 185/2019.

MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ · SECRETARIO GRAL.

CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en General
Cel.:(0976) 456334/(0984) 144511
Email: edgarmendoza19821@hotmail.com
Calle Maldonado-Cnel. Oviedo-Paraguay

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ
INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de este contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	Descripcion trabajos a realizar	unidad de medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Trabajos Prelimenares: Cartel de Obra. Movimiento de suelo: Replanteo, Levantamiento planialtimétrico y Marcación, Preparación de Suelo con motoniveladora,	m²	2100	9.500	19.950.000
2	Pavimento tipo Empedrado: Incluye Relleno de tierra para colchón(acarreo de otro lugar),Colchón de tierra colorada, Piedra bruta Basáltica, Enripiado: Triturada Tipo VI, Compactación , Mano de obra	m²	1680	55.000	92.400.000
3	Cordón de hormigón	ml	478	45.000	21.510.000
4	Trabajos Complementarios: Limpieza final	gl	1	1.100.000	1.100.000
	TOTAL I.V.A INCLUIDO				134.960.000

Total Guaranies: Ciento treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (Sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras, La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 30 (treinta) días, contados desde el acta de la recepción provisoria..

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (Sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras y con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego d Bases y Condiciones.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR PO TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en for

MUNICIPALIDAD MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ · SECRETARIO GRAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en General
Cel.:(0976) 456334/(0984) 144511
Email: edgarmendoza19821@hotmail.com
Calle Maldonado-Cnel. Oviedo-Paraguay

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ · INTENDENCIA

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mcal. Francisco S. López, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Mayo del 2019.

Por y en nombre de la Contratante:

HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ
INTENDENCIA

NESTOR FAVIAN MARTINEZ
Intendente Municipal

Por y en nombre del Contratista:

EDGAR MENDOZA VERA
Construcciones Mercosur

CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en General
Cel.:(0976) 458334/(0984) 144511
Email: edgarmendoza19821@hotmail.com
Calle Maldonado-Cnel. Oviedo-Paraguay